



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 105 / 2016

VISTO:

El Memo S/N – Oficina de Medicina Laboral -; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Medicina Laboral solicitó una caja chica especial de Pesos Quince Mil (\$15.000) para la compra de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del consultorio médico, ya que los mismos no pueden obtenerse mediante los procedimientos licitatorios habituales. Agregó que dicha adquisición resulta imprescindible e impostergable para una adecuada atención médica de todos los empleados que a diario concurren a dicha dependencia.

Que el titular de la Dirección General de Factor Humano, no realizó observaciones al respecto.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que vistas las razones expresadas por la dependencia solicitante, atento la conformidad expresada por su superior y existiendo recursos presupuestarios, nada impide acceder a lo solicitado.

Que sin perjuicio de ello, el monto estimado para la satisfacción de las necesidades planteadas no justifica encuadrar la caja chica en el régimen especial, consecuentemente, resulta conveniente asignar los recursos solicitados en el marco del régimen general, limitando su disponibilidad con la no renovación de los recursos una vez consumidos y autorizando la adquisición de los insumos medicinales que resulten necesarios.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

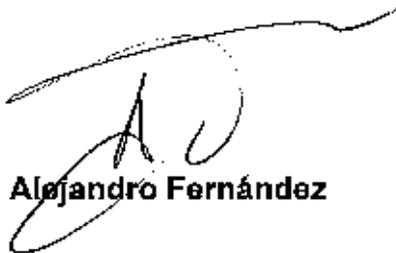
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la
Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Oficina de Medicina Laboral una caja chica de un mil quinientas treinta y nueve unidades de compra (1.539 u.c.), que no serán renovables una vez consumidas, para la adquisición de los insumos medicinales que resulten necesarios para el funcionamiento de dicha dependencia.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Medicina Laboral, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 165/2016



Alejandro Fernández



Juan Pablo Godoy Vélez